



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO  
"AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA"

*Un Distrito con Oportunidad para Todos!*

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 267-2024-MDJCC/A

Aucayacu, 01 de abril de 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE CRESPO Y CASTILLO;**

**VISTO:**

El Memorándum N°288-2024-MDJCC-A de fecha 27 de marzo de 2024 del Despacho de Alcaldía que contiene el Informe N°297- 2024-MDJCC/GM/CARR de fecha 27 de marzo de 2024 de la Gerencia Municipal, sobre la designación del responsable a fin de encargar la División de Programas Sociales, de la Gerencia de Desarrollo Humano de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales tienen por finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Además, constituye función específica compartida de las municipalidades distritales promover la igualdad y no discriminación, conforme se indica en el numeral 3.3 del artículo 84 de la citada Ley Orgánica;

Que, mediante el artículo 4° de la Ley N°28175-Ley Marco del Empleo Público, define como empleado de confianza a la persona que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 77° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N°005-90-PC, designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad. En este último caso, se requiere el conocimiento previo de la entidad origen y el consentimiento del servidor

Que, mediante Informe N°297-2024-MDJCC/GM/CARR, de fecha 27 de marzo de 2024 la Gerencia Municipal remite los actuados a Despacho de Alcaldía para la emisión de acto resolutorio de la encargatura de funciones al servidor público Aminadad Emiterio Vásquez Ramón, como responsable de la División de Programas



Jr. Aucayacu N° 206 – José Crespo y Castillo – Aucayacu

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488004



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO  
"AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA"

*Un Distrito con Oportunidad para Todos!*

Sociales de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo;

Que, mediante Memorandum N° 288-2024-MDJCC-A, de fecha 27 de marzo de 2024 el Despacho de Alcaldía Autoriza a la Oficina de Secretaría General la aprobación mediante Resolución de Alcaldía sobre la Encargatura de las funciones inherentes al cargo como Jefe de la División de Programas Sociales al servidor público Aminadad Emiterio Vásquez Ramón,

Por lo expuesto en los considerandos y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR**, a partir de la fecha, al servidor público Aminadad Emiterio Vásquez Ramón, como responsable de la División de Programas Sociales de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, debiendo asumir las funciones establecidas en el ROF, MOF de la entidad edil y demás normas legales vigentes.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Humano, Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR** sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR**, el presente Acto Resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y demás instancias administrativas para su conocimiento y fines.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
JOSÉ CRESPO Y CASTILLO-AUCAYACU  
*Moreno Exaltación Reyes*  
MORENO EXALTACIÓN REYES  
ALCALDE